



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO. Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 8 de octubre	Número 194

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de Ayudas a Comunidades de Regantes para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes.* Págs. 2 y 3.
Convocatoria de Ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 378/2002. Pág. 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 137/2004. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 6 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

Gallejones. *Aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.173.* Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Lerma. Pág. 11.
Valle de Zamanzas. Pág. 11.
Valle de Tobalina. Pág. 11.
Villangómez. Págs. 11 y 12.
Padrones de Bureba. Pág. 12.
Aguas Cándidas. Pág. 12.
Fresno de Rodilla. Pág. 12.
Villayermo Morquillas. Pág. 12.

Orbaneja Riopico. Págs. 12 y 13.

San Juan del Monte. Pág. 13.

La Revilla y Ahedo. Pág. 13.

Miraveche. Pág. 14.

San Adrián de Juarros. Pág. 14.

Fuentebureba. Pág. 14.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. *Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas locales.* Págs. 13 y 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. *Subasta de diversos bienes.* Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 600/2004. Págs. 16 y 17.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar el suministro e instalación de cableado estructurado en el edificio de las Dependencias Municipales de Policía, Bomberos y Unidad de Tráfico.* Pág. 18.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 18.

Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 19.

Revilla del Campo. Pág. 20.

Valdezate. Pág. 20.

Melgar de Fernamental. Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas. *Concurso para la adquisición de una máquina retroexcavadora.* Pág. 19.

Concurso para la adquisición de un tractor. Págs. 19 y 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de Ayudas a Comunidades de Regantes para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª – Objeto de las ayudas.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular y convocar ayudas para complementar las subvenciones de otras Administraciones, la Entidad Estatal SEIASA del Norte o la propia Diputación para las obras de transformación de secano en regadío o la modernización de regadíos existentes, incluyendo los gastos propios de ejecución de la obra, los de proyecto y dirección de obra.

2.ª – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Regantes que proyecten realizar obras de transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes y que no hayan sido beneficiarias en anteriores Convocatorias o que siendo beneficiarias lo hayan sido en un porcentaje inferior al 70%.

3.ª – Aplicación presupuestaria.

Las ayudas de la Diputación Provincial se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44.711.789 de su Presupuesto General, destinándose a este fin 862.500 euros.

4.ª – Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o en los demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de treinta días naturales, desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria en la que se indique el presupuesto total de la obra y las ayudas solicitadas y/o recibidas de otras Administraciones, incluida la Entidad Provincial, y número de agricultores que componen la Comunidad de Regantes y de Has. susceptibles de riego.

- Fotocopia del C.I.F. de la Comunidad de Regantes y Ficha de Alta de Terceros que facilitará la Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que se desea se ingresen las subvenciones.

- Documento acreditativo de haber obtenido financiación de otras Administraciones Públicas o Sociedades Estatales y de haber sido declaradas de interés general por la Junta de Castilla y León.

5.ª – Compatibilidad.

Las ayudas concedidas en virtud de esta Convocatoria serán compatibles con las que se puedan recibir de cualquier otra Administración Pública o Sociedad Estatal, siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el 70% del presupuesto total de la obra.

6.ª – Criterios de adjudicación de las ayudas.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias serán beneficiarios de la presente Convocatoria las Comunidades de

Regantes que obtengan mayor puntuación en los siguientes criterios de adjudicación:

1.ª A las Comunidades de Regantes declaradas de interés general por la Junta de Castilla y León se les concederán 5 puntos.

2.ª A las Comunidades de Regantes que no hayan sido beneficiarias en Convocatorias anteriores se les concederán 4 puntos.

3.ª A las Comunidades de Regantes que hayan recibido un porcentaje de ayudas inferior al 70% del presupuesto total de las obras se les concederán 0,5 puntos por cada unidad de porcentaje inferior a aquél.

4.ª A las Comunidades de Regantes que generen una mayor rentabilidad social se les concederán 0,10 puntos por cada agricultor perteneciente a la Comunidad de Regantes.

5.ª Por el número de Has. susceptibles de riego 0,10 puntos/Ha.

7.ª – Tramitación y resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

Todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras serán de cuenta de los beneficiarios o de la Sociedad Estatal que contrate la obra.

Las Comunidades de Regantes, como Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de Administraciones Públicas, deberán ajustar su actividad contractual al R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se den los siguientes requisitos:

a) Que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

b) Que se trate de Entidades cuya actividad esté mayoritariamente financiada por Administraciones Públicas u otras Entidades de derecho público o cuya gestión se halle sometida a su control.

En caso de incumplimiento la Diputación Provincial, se reserva la facultad de anular la subvención inicialmente concedida.

Las solicitudes que no hayan recibido notificación positiva de concesión en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se considerarán desestimadas.

8.ª – Cuantía de las ayudas.

Las subvenciones concedidas por la Diputación, sumadas a las que hubieran podido recibir de cualquier otro Organismo, tendrán una cuantía máxima del 70% del coste de las obras proyectadas o realizadas.

9.ª – Inspección y control.

La Diputación podrá realizar los controles e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección y a proporcionar los datos que le sean requeridos.

10.ª – Forma de justificación y plazo.

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en la Sección de Agricultura de la Diputación justificación de la inversión realizada, en el plazo máximo de dos años, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas originales o debidamente compulsadas de la inversión realizada, aprobadas por los beneficiarios y certificaciones de obra conformadas por el contratista y el representante de los beneficiarios o en su caso facturas y certificaciones

justificativas de la inversión contratada por la Sociedad Estatal para la obra de la Comunidad de Regantes Beneficiaria.

– Certificado, que deberán solicitar a la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Declaración expresa de las ayudas solicitadas y concedidas por otras Administraciones para esta finalidad y de que las subvenciones recibidas no superan el 70% del coste realmente soportado por el beneficiario.

– Ficha de Terceros que facilitará la Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que se desea se ingresen las subvenciones.

Disposición final. –

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, 16 de septiembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.^º Manero Frías.

20040727/7678.–231,00

Convocatoria de Ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 3 de marzo de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.^ª – *Finalidad*: Colaborar en el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno.

2.^ª – *Beneficiarios*: Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, legalmente constituidas en la provincia de Burgos.

3.^ª – *Cuánta de las ayudas*: La Diputación subvencionará con 3.000 euros a las A.D.S. de Ganado Ovino y 6.000 euros a las de Ganado Vacuno.

4.^ª – *Objeto de las ayudas*: Serán subvencionables los gastos realizados por las A.D.S. en vacunas o productos para desparasitar el ganado o para realizar desinsectaciones (pulgas, garrapatas), así como las inversiones realizadas en ecógrafos, tanques de nitrógeno líquido para conservación del semen u otro material sanitario por las A.D.S. durante el año 2004.

5.^ª – *Compatibilidad*: Las ayudas reguladas por esta Convocatoria serán compatibles con otras, siempre y cuando el total de las ayudas que puedan obtenerse de las Entidades Públicas no excedan del coste de los gastos e inversiones realizados.

6.^ª – *Solicitudes y plazo de presentación*: Los interesados presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, una solicitud dirigida al Presidente de la Diputación, adjuntando documento acreditativo de la constitución legal de la A.D.S., el presupuesto de gastos anuales y las ayudas solicitadas y concedidas por otras Administraciones, el programa sanitario a desarrollar, así como la documentación siguiente:

– Fotocopia del C.I.F. de la A.D.S. y fotocopia del D.N.I. del Presidente y acuerdo de nombramiento del Presidente.

– Acuerdo de solicitud de la subvención.

– Relación de explotaciones ganaderas agrupadas en la A.D.S., indicando el número de ganaderos y Municipios adscritos a cada Unidad Veterinaria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^ª – *Criterios de adjudicación*: La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de las ayudas, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Las A.D.S. que estén constituidas por un mayor número de explotaciones, pertenecientes a un conjunto de Municipios adscritos a una única Unidad Veterinaria, adjudicando 1 punto por cada Municipio adscrito a la Unidad Veterinaria.

2. Las A.D.S. en cuya constitución hayan primado criterios de territorialización y agrupen un mayor número de ganaderos, adjudicando 1 punto por cada ganadero adscrito a la A.D.S.

3. A las A.D.S. cuyo programa sanitario resulte más completo, adjudicando dos puntos por cada vacunación propuesta en el programa sanitario y un punto por cada desinsectación.

8.^ª – *Inspección y control*: La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar los datos aportados en la solicitud.

Los Beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, y en su caso a reintegrar el importe de la ayuda económica concedida si no se empleara para el fin que se otorga.

9.^ª – *Aplicación presupuestaria*: El presupuesto que se destina a la presente Convocatoria es de 55.083 euros.

Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria número 45.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación 2004, según informe de Intervención.

10. – *Forma de justificación y tramitación de las ayudas*: Para poder tramitar el pago de estas subvenciones, los beneficiarios deberán presentar en la Sección de Agricultura de esta Diputación, fotocopias y originales, que se devolverán una vez compulsadas las fotocopias de las facturas pagadas por la Agrupación de Defensa Sanitaria o por los ganaderos integrados en dicha Agrupación y relacionadas con el objeto de la Convocatoria.

Asimismo deberán presentar los siguientes documentos:

– Ficha de Alta de Terceros que facilitará esta Diputación.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado de que las ayudas recibidas entre la Diputación y otras Administraciones no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios.

El plazo para la justificación de las ayudas finaliza el día 1 de diciembre de 2005.

Disposición final. –

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, 16 de septiembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.
200407728/7679.–150,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09903 1 0201929/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 378/2002.

Sobre otras materias.

De don Vicente Braceras Santamaría.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Félix Diego Braceras, doña Caridad Diego Braceras, doña María Diego Braceras, don Antonio Robredo Braceras, doña María Robredo Braceras, doña Victoria Robredo Braceras, don Manuel Robredo Braceras, don Luis Robredo Braceras, don Wenceslao Robredo Braceras, don Estanislao Robredo Braceras, don Bonifacio Robredo Braceras, don Santiago Braceras Bárcena, don Doroteo Braceras Bárcena, don José Braceras Bárcena, herederos desconocidos de Julián Braceras Orrantía y herederos desconocidos de Raúl y Luisa Braceras Castro.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Personas a las que se citan:

– Herederos desconocidos e inciertos de Caridad Diego Braceras.

– Herederos desconocidos de Julián Braceras Orrantía.

– Herederos desconocidos de Raúl y Luisa Braceras Castro.

Objeto de la citación:

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio y también si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que deben comparecer:

En la sede de este Juzgado, Sala de Vistas, sito en Plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Día y hora en la que deben comparecer:

14 de enero de 2005, a las 12,00 horas.

Prevenciones legales:

1.ª Si no asisten personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de usted, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

2.ª Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de Caridad Diego Braceras, herederos desconocidos de Julián Braceras Orrantía y herederos desconocidos de Raúl y Luisa Braceras Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de julio de 2004. – El Secretario (ilegible).

200405857/7606.–116,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300152/2004.

32300.

Número autos: Demanda 137/2004.

Número ejecución: Ejecución 48/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Don Francisco Javier Alvarado Gómez y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 48/2004 que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña María Dolores Vidal Garcés, contra el ejecutado don Francisco Javier Alvarado Gómez, por un principal de 80.978,68 euros, más 5.837,80 euros de intereses y otros 8.094,80 euros de costas provisionalmente calculados, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del 50% de la nuda propiedad de la siguiente finca propiedad del citado ejecutado:

«Urbana, número 12 del régimen de propiedad horizontal. Vivienda letra B del piso sexto del portal número 13 de la calle San Agustín, de la casa señalada con los números 13 y 15 de la calle San Agustín y número 1 de la nueva Avenida de Madrid, en el municipio de Burgos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al n.º 8.110, folio 20, del tomo 3.936, libro 469».

La subasta se celebrará el día veintinueve (29) de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, conforme a las condiciones siguientes:

Primera. – La valoración de la finca a efectos de la subasta, es decir, la mitad indivisa de la misma (50% de la nuda propiedad con el derecho de usufructo a favor de don Rodrigo Alvarado Pérez), es de ochenta y nueve mil euros (89.000 euros).

Segunda. – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Tercera. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta. – Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con el n.º 1717/0000/64/0001/03 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al art. 666 de la L.E.C., debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta (art. 652 L.E.C.).

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (art. 647-2.º L.E.C.).

Quinta. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior (art. 648 L.E.C.).

Sexta. – Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales o solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (arts. 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Séptima. – En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba (artículos 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Octava. – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Novena. – Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (art. 670-1.º L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese (art. 670-2.º L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma (art. 670-3.º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya des-

pachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (art. 670-5.º L.E.C.).

Décima. – Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el art. 646 de la L.E.C.

Undécima. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal por el mismo.

Duodécima. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta, en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407630/7605.–230,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Corrección de errores

Con fecha 13 de julio de 2004, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 131, se publicó la información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en Villalbilla (Burgos).

Advertido error en la misma, se procede a la publicación de la corrección que se señala a continuación:

Donde dice: Conductor LA-56. Debe decir: Conductor HEPRZ1 de aluminio. Expte.: AT/26.656.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407766/7736.–34,00

Resolución de 1 de julio de 2004 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica. Expediente AT/26.631.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la resolución de 1 de julio de 2004 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 151, de fecha 10 de agosto de 2004, para la autorización y aprobación de proyecto de instalación eléctrica, expediente AT/26.631, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Entre el párrafo 1.º y 2.º de la citada resolución se incluye el siguiente párrafo: «Planta generadora de energía eléctrica con biogás en el vertedero de RSU de Cortes (Burgos), mediante dos motores de 1.365 Kw. de potencia cada uno y generador sincrónico».

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407765/7735.–34,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autoriza-

ciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.710.

Características. -

- Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV., entre el entronque n.º 154 en la calle Díaz de Vivar y el centro de transformación 035 «Díaz de Vivar», atravesando la calle Félix Rodríguez de la Fuente, de 271 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

- Centro de transformación interior, denominado Juan de Medina de 400 KVA. de potencia y relación 13.200-20.000/420 V. para electrificación de 28 viviendas en calle Juan de Medina, de Medina de Pomar (Burgos).

Presupuesto: 44.702,56 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de septiembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407559/7737.-50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Calvo, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cortes, 66, se procedió con fecha 30-6-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a los copropietarios José M.ª Calvo Moral, Pilar Cuesta González, Esther Martín Calvo, Begoña Martín Calvo, Valeriana Zabala Torres, Angeles Calvo Moral, José Emilio Calvo Iriarte y Rosa M.ª Martín Calvo.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes
inmuebles (TVA-504)*

Diligencia. - De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13.104.629B y con domicilio en calle Cortes, 66, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 2.195,41 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Libro: 433. Tomo: 3.898. Folio: 78. Finca número 30.611.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 010333861 10-2003/10-2003 0521

09 04 010410451 11-2003/11-2003 0521

Importe deuda. -

Principal: 430,35 euros. Recargo: 150,63 euros. Costas e intereses presupuestados: 600 euros. Total: 1.180,98 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.180,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 3.376,39 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

*Descripción de la finca embargada (sobre la que
se amplía el embargo)*

Deudor: Martín Calvo, Juan Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Solar en Burgos, de 899,60 m.². Paraje: Santa Ana. Tipo vía: Paraje. Nombre vía: Santa Ana. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. - N.º Registro: 4. N.º tomo: 3.898. N.º libro: 433. N.º folio: 78. N.º finca: 30.611.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407809/7739.-80,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Urién Hurtado, María Felisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Calzadas, 9-1.º D, se procedió con fecha 2-7-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica el embargo al copropietario de la finca Ricardo Manuel Merino Lozano.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes
inmuebles (TVA-504)*

Diligencia. - De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I. número 30.554.245X y con domicilio en calle Las Calzadas 9-1.º D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, garantizando la suma total de 1.176,04 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Libro: 435. Tomo: 3.730. Folio: 143. Finca número 8.826.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 010317188 10-2003/10-2003 0521

09 04 010439147 11-2003/11-2003 0521

09 04 010549988 12-2003/12-2003 0521

Importe deuda. –

Principal: 651,08 euros. Recargo: 130,22 euros. Total: 781,30 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 781,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 1.957,34 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudora: Urién Hurtado, María Felisa.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Las Calzadas, de Burgos, de 82,69 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Las Calzadas. N.º vía: 9. Piso: 1.º Puerta: D. Código Postal: 09004. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º Registro: 01. N.º tomo: 3.730. N.º libro: 435. N.º folio: 143. N.º finca: 8.826.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407812/7742.–70,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Medrano Horga, Constantino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Calvo Sotelo, s/n., se procedió con fecha 31-5-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia. – De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 12.692.778K y con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, s/n., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villadiego, garantizando la suma total de 882,99 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 32. Tomo: 1.140. Folio: 101. Finca número 4.954. Anotación: Letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 010352655 10-2003/10-2003 0521

09 04 010431770 11-2003/11-2003 0521

09 04 010581415 12-2003/12-2003 0521

Importe deuda. –

Principal: 651,08 euros. Recargo: 227,89 euros. Costas e intereses presupuestados: 600 euros. Total: 1.478,97 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.478,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.361,96

euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Medrano Horga, Constantino.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Cochera en calle Real, en Arenillas de Villadiego, de 45 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Real - Arenillas. N.º vía: 28. Código Postal: 09120.

Datos Registro. – N.º Registro: VI. N.º tomo: 1.140. N.º libro: 32. N.º folio: 101. N.º finca: 4.954. Letra: A.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407810/7740.–60,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Hortigüela, José Damián, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Cardeñadizo, se procedió con fecha 24-5-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia. – De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13.077.573A, y con domicilio en el municipio de Cardeñadizo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 7.565,53 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 26. Tomo: 3.601. Folio: 16. Finca número 2.435. Anotación: Letra N.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 010425609 11-2003/11-2003 0521

09 01 010917443 03-2001/03-2001 0111

09 01 011035055 04-2001/04-2001 0111

09 01 011248253 05-2001/05-2001 0111

09 01 011363130 06-2001/06-2001 0111

09 01 011590682 07-2001/07-2001 0111

09 01 011784076 08-2001/08-2001 0111

09 02 010161832 11-2001/11-2001 0111

09 02 010511537 01-2002/01-2002 0111

09 02 010316729 12-2001/12-2001 0111

09 04 010577674 12-2003/12-2003 0521

Importe deuda. –

Principal: 760,93 euros. Recargo: 162,94 euros. Costas e intereses presupuestados: 600 euros. Total: 1.523,87 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.523,87 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 9.089,40 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Alonso Hortigüela, José Damián.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en el municipio de Cardeñadillo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Millán. N.º vía: 48. Código Postal: 09194. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º Registro: 02. N.º tomo: 3.601. N.º libro: 26. N.º folio: 16. N.º finca: 2.435. Letra: N.

Burgos, a 16 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407813/7743.–80,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Naves Taglosa, 24 B, se procedió con fecha 1-7-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia. – De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con C.I.F. número B09328873 y con domicilio en Polígono Industrial Naves Taglosa, 24 B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 7.568,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Libro: 838. Tomo: 4.171. Folio: 129. Finca número 36.105.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 03 012611160 09-2003/09-2003 0111

09 04 010036902 10-2003/10-2003 0111

09 04 010037003 10-2003/10-2003 0111

09 04 010037104 10-2003/11-2003 0111

09 04 010190179 11-2003/11-2003 0111

09 04 010190280 11-2003/12-2003 0111

Importe deuda. –

Principal: 5.310,69 euros. Recargo: 1.062,13 euros. Costas e intereses presupuestados: 600 euros. Total: 6.972,82 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 6.972,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de

14.541,75 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave en carretera Madrid-Irún, Polígono Gamonal-Villimar. Tipo vía: Carretera. Nombre vía: Madrid-Irún, Km. 143,100. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º Registro: 03. N.º tomo: 4.171. N.º libro: 838. N.º folio: 129. N.º finca: 36.105.

Burgos, a 16 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407814/7744.–76,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santamaría López, Félix, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Paz, 33, 11 A-D, se procedió con fecha 22-9-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. n.º 71.247.221Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012040072	05-2003/05-2003	0521
09 03 011887296	04-2003/04-2003	0521
09 03 012214975	06-2003/06-2003	0521
09 03 012442220	07-2003/07-2003	0521
09 03 012675323	08-2003/08-2003	0521
09 04 010108539	09-2003/09-2003	0521
09 04 010322848	10-2003/10-2003	0521
09 04 010430457	11-2003/11-2003	0521
09 04 010583435	12-2003/12-2003	0521
09 03 010159181	09-2002/09-2002	0521

Importe deuda. –

Principal: 2.505,54 euros. Recargo: 517,91 euros. Costas devengadas: 145,48 euros. Costas e intereses presupuestados: 601 euros. Total: 3.769,93 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuran sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada

Deudor: Santamaría López, Félix.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda urbana. Superficie construida: 157,02 m.². Superficie útil: 120,50 m.². Tipo vía: Avenida. Nombre vía: La Paz. N.º vía: 33. Piso: 11. Puerta: A. Código Postal: 09004. Código Municipal: 09059.

Datos Registro. – N.º Registro: 01. N.º tomo: 3.477. N.º libro: 285. N.º folio: 140. N.º finca: 24.770.

El presente embargo se notifica a doña María Soledad García Ibáñez.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200407820/7750.-174,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora García Ibáñez, María Soledad, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Paz, 33, 11 A-D, se procedió con fecha 22-9-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la

deudora de referencia con D.N.I. n.º 13.052.987G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012215581	06-2003/06-2003	0521
09 03 012440907	07-2003/07-2003	0521
09 03 012675828	08-2003/08-2003	0521
09 04 010086311	09-2003/09-2003	0521
09 04 010327595	10-2003/10-2003	0521
09 04 010432275	11-2003/11-2003	0521
09 04 010583940	12-2003/12-2003	0521
09 03 010159383	09-2002/09-2002	0521

Importe deuda. –

Principal: 1.508,42 euros. Recargo: 309,89 euros. Costas devengadas: 52,98 euros. Costas e intereses presupuestados: 601 euros. Total: 2.472,29 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que se describe en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuran sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada

Deudora: García Ibáñez, María Soledad.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda urbana. Superficie construida: 157,02 m.². Superficie útil: 120,50 m.². Tipo vía: Avenida. Nombre vía: La Paz. N.º vía: 33. Piso: 11. Puerta: A. Código Postal: 09004. Código Municipal: 09059.

Datos Registro. – N.º Registro: 01. N.º tomo: 3.477. N.º libro: 285. N.º folio: 140. N.º finca: 24.770.

El presente embargo se notifica a don Félix Santamaría López.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407821/7751.-162,00

Junta Vecinal de Gallejones

La Junta Vecinal de Gallejones va a proceder a la adecuación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado BU-10.173, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Gallejones, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.173, con cesión a la Junta Vecinal de Gallejones, de los derechos cinegéticos por un periodo de diez campañas cinegéticas, a contar desde la 2004-2005 a la 2014-2015.

En Gallejones, a 7 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Robador Céspedes.

200407405/7703.-208,00

* * *

Relación de titulares afectados no notificados, según catastro de bienes inmuebles rústicos: Polígonos 1, 2, 3 y 4.

TITULARES	SUP. TOTAL
BOBEDA RODRIGUEZ, CARLOS	0,9773
BURGOS MERINO, ISABEL	0,5896
CORBACHO MARQUINA, MARIA CARMEN	0,2252
CORTES CAMPO, LAUREANO	0,3927
CORTES LOPEZ, IRINEO	0,0100
DESCONOCIDO	0,0185
DIAZ DIEZ, AURELIA	0,2711
DIAZ ESTRADA, FELICISIMO	1,5073
DIAZ ESTRADA, NICOLAS	0,8421
DIAZ FERNANDEZ, AVELINO	2,1112
DIAZ GIL IGNACIO	1,0028
DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	0,4556
DIAZ MERINO, FERNANDO LUIS	2,5364
DIAZ MERINO, MARIA DEL CARMEN	1,9704
DIAZ RODRIGUEZ, AFRICA	2,0665
DIAZ RODRIGUEZ, GREGORIO	0,8898
DIAZ SAIZ, AUSENCIA	0,6392
DIEZ ESTRADA, VICTORIA	0,1231
ESPINOSA REAL, CRISTETA	0,4274
ESTRADA DIAZ, MARIA VICTORIA	2,6403
ESTRADA NICOLAS, AURORA	1,3153
ESTRADA REAL, DAVID	1,6709

TITULARES	SUP. TOTAL
ESTRADA RODRIGUEZ, ANSELMO	1,0118
FERNANDEZ ANGULO, JOSE LUIS	0,7218
FERNANDEZ BURGOS, EUTQUIO	2,5077
FERNANDEZ BURGOS, VICENTE	1,3082
FERNANDEZ DIAZ, CESAR	0,4966
FERNANDEZ DIAZ, FERNANDO	0,1552
FERNANDEZ DIAZ, PEDRO	1,9544
FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA	0,4712
FERNANDEZ FERNANDEZ, BASILIO	0,7876
FERNANDEZ FERNANDEZ, DIONISIO	1,0602
FERNANDEZ FERNANDEZ, ELOISA	1,0828
FERNANDEZ FERNANDEZ, LEONCIO	0,3974
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS	0,6458
FERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL	1,3452
FERNANDEZ IBAÑEZ, EVANGELINA	1,3560
FERNANDEZ IBAÑEZ, FELIPA	0,8577
FERNANDEZ IBAÑEZ, LEONARDO	0,7964
FERNANDEZ IBAÑEZ, PONCIANO	0,6504
FERNANDEZ ISLA, TERESA	0,5308
FERNANDEZ ISLA, VISITACION	0,5209
FERNANDEZ MERINO, ISABEL	0,0949
FERNANDEZ PEREZ, LAURO	0,2318
FERNANDEZ PEÑA, JESUS	0,8553
FERNANDEZ ROBLEDO, MARIA VISITACION	0,6068
FERNANDEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	1,3817
FERNANDEZ RUIZ, MARIA PILAR	0,2840
FERNANDEZ SAIZ, MARIA SOLEDAD	0,0695
GALLO ESTRADA, JESUS	0,5977
GALLO ESTRADA, MARIA CONCEPCION	0,8890
GALLO FERNANDEZ, FELIX	0,6865
GALLO FERNANDEZ, NATIVIDAD	0,5319
GALLO FERNANDEZ, TEOFILO	0,2151
GALLO RUIZ, JOSE RAMON	0,0646
GOMEZ FERNANDEZ, ALICIA	0,6929
GOMEZ FERNANDEZ, CARMEN	0,3289
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES	0,3717
GOMEZ RODRIGUEZ, FELISA	1,0564
GONZALEZ CORTES, ANGELA	0,6771
GONZALEZ ESPINOSA, EMILIANA	0,6300
GONZALEZ ESPINOSA, FABIAN	0,5036
GONZALEZ ESPINOSA, FILIBERTO	0,5684
HERNANDO FERNANDEZ, MANUEL	0,7072
IBAÑEZ ESTRADA, CLARA	0,5056
MERINO DE LA PEÑA, AGUSTINA	0,7597
MERINO DE LA PEÑA, FELIX	1,3979
MERINO DE LA PEÑA, M. CARMEN	1,1918
MERINO DE LA PEÑA, M. SALOME	1,3981
MERINO PEÑA, MIGUEL	0,6494
MERINO SAINZ, OVIDIO	0,0568
MILLAN FERNANDEZ, ALBINA	0,7591
ORTEGA FERNANDEZ, M. PILAR	1,0359
PEÑA RODRIGUEZ, M. SALOME	2,4419
PEREDA MARTINEZ, BRUNO	0,1463
PORTILLA DOMINGUEZ, EULOGIO	2,9834
PRIETO IBAÑEZ, MONICA	1,6576
REAL PEREZ, ROBERTO	5,4367
RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	5,6474
RUIZ DIAZ, ENEDITA	0,1941
RUIZ FERNANDEZ, ERNESTO	1,7243
RUIZ FERNANDEZ, FERMIN	1,1889
RUIZ FERNANDEZ, TOMASA	0,2141
RUIZ MILLAN, ANDRES ALFONSO	2,0190
RUIZ RUIZ, JOSE MARIA	0,2852
SAIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	3,5055
SAIZ SAIZ, MONTSERRAT	0,1769

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Mario Saiz García en representación de Cárnica Majosa, S.A., se solicita licencia de obra y ambiental para el acondicionamiento de local con destino a carnicería y establecimiento comercial, sito en Plaza de Nava, 2, de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200407580/7704.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 1/04, por importe de cinco mil cien euros, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, con cargo al remanente de Tesorería del pasado ejercicio de 2003 y nuevos ingresos no previsto en el mencionado vigente presupuesto.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gallejones, Valle de Zamanzas, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Criado Antón.

200407691/7705.–34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente las ordenanzas del impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El presente acuerdo provisional, así como las ordenanzas fiscales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Gallejones, Valle de Zamanzas, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Criado Antón.

200407692/7706.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 20 de septiembre de 2004, fue aprobado el proyecto básico y de ejecución de construcción de diez viviendas de protección oficial en Quintana Martín Galindez, redactado por el Arquitecto don José Ángel López Reguera.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valle de Tobalina, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200407694/7707.–34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

Lo que se hace público durante treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villangómez, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200407729/7708.–34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, rodaje de tractores y remolques, en su artículo 9 referido a las basuras.

Lo que se hace público durante treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villangómez, a 29 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200407917/7893.–34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad de los asistentes, el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la iluminación del frontón municipal.

Lo que se hace público durante treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villangómez, a 29 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200407916/7892.–34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2001 y 2002 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Padrones de Bureba, a 13 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Pedro M.^a Saiz Vicario.

200407730/7709.–34,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el término municipal de Aguas Cándidas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Aguas Cándidas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aguas Cándidas, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200407731/7710.–34,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y

el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local el acuerdo definitivo de modificación del artículo 8 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico y el artículo 10 de la ordenanza reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de agosto de 2004, número de Boletín 147, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

Aprovechamiento micológico. –

Artículo 8. – Cuota tributaria:

Las costas a aplicar serán las siguientes:

– Vecinos empadronados: 1 euro.

– Personas que hayan cedido sus fincas rústicas para la adecuación del coto de caza, como igualmente todos aquellos que tengan una vivienda en este municipio: 10 euros.

– Resto por persona: 50 euros.

Quedando el resto del artículo en la forma que aparece redactado.

Aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. –

Artículo 10. – Tarifa cuarta. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

2.^a Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, contenedores, vallas o cajones de cerramiento, puntales, andamios u otros elementos análogos, una vez hayan finalizado los plazos de ejecución de la licencia de obra que ampara dicha construcción: 6,00 euros anuales por metro cuadrado, fraccionándose la parte correspondiente los periodos inferiores al año.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200407732/7711.–34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Ha sido acordada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2004, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se abre un plazo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villayerno Morquillas, a 21 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200407733/7712.–34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Pleno de la Corporación Municipal de Orbaneja Riopico, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 18 de septiembre del año 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan

presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Orbaneja Riopico, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200407735/7713.–34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de primera ocupación y apertura.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 3 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200407737/7714.–34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, financiado con el remanente de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia y por los mismos motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Revilla y Ahedo, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200407781/7771.–34,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

En sesión ordinaria de esta Junta Administrativa celebrada el día 27 de febrero de 2004, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se acordó la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal sobre tránsito de ganado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRANSITO DE GANADO Y OTROS ANIMALES POR LAS VIAS PUBLICAS LOCALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza*: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por el tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas locales», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – *Hecho imponible*: Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial por tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas locales.

Será objeto de esta tasa el aprovechamiento especial de las vías de uso público local al transitar por ellas el ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo*: Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios del ganado o animales.

Artículo 4.º – *Responsables*:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria*:

1. – La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Por cada cabeza de ganado ovino al año: 3 euros.
- b) Por cada cabeza de ganado caprino al año: 3 euros.
- c) Por cada cabeza de ganado vacuno al año: 3 euros.
- d) Por cada cabeza de ganado mular al año: 3 euros.

Artículo 6.º – *Devengo*:

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente en el momento de su solicitud o desde que la Junta Administrativa tenga certeza de que el aprovechamiento especial se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya consentidos cuyos titulares se encuentran incluidos en el padrón correspondiente, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

2. – El pago de esta tasa se realizará: En el supuesto del apartado a) del número anterior por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b) por años naturales, dentro del primer trimestre y ello sin necesidad de aviso o notificación.

Artículo 7.º – *Declaración, liquidación e ingreso*: A los efectos de liquidación y cobro de esta tasa se formará anualmente por la Junta Administrativa el correspondiente padrón, que será expuesto al público, por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos de la Junta Administrativa y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por la Junta Administrativa, previa resolución de las reclamaciones formuladas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Junta Administrativa se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación (nombre, importe, etc.).
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma de ingreso del importe de la tasa.

Las bajas deberán de ser formuladas por el obligado al pago y una vez comprobadas por la Junta Administrativa producirá la eliminación respectiva en el padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones*: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Briongos de Cervera, a 21 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200407801/7766.–102,00

Ayuntamiento de Miraveche

Por Decreto de Alcaldía número 31/2004, de 20 de septiembre, se ha incoado expediente de investigación respecto de la vía conocida como «Eras del Agua», que comienza en la calle Real, entre las casas números 30 y 32 de la misma y que saliendo del casco urbano discurre por suelo rústico hasta las parcelas números 70 y 71 del polígono 1 de este municipio.

En virtud del mismo, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante quince días, concluido el cual se abrirá un plazo de información pública, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de la publicación de los anuncios referidos, en el cual las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento de Bienes.

En Miraveche, a 20 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200407798/7773.–34,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985. Habiendo sido delegadas a las Diputaciones Provinciales por Decreto 2567/1990, de 13 diciembre, las funciones de recibir la dación en cuenta en expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupues-

to anual de la Corporación. (Artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Los bienes que se pretenden enajenar y para los que se solicita la dación en cuenta tienen la calificación jurídica como bien de propio.

Parcela sobrante vía pública (149,34 m.²) con restos de edificación (antigua fragua) en el barrio de Brieua de Juarros.

Edificación en ruina (antiguo horno), de 47,26 m.² en el barrio de Brieua de Juarros.

Edificación (antigua cantina) de 63 m.² en el barrio de Brieua de Juarros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en horario de oficina y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Adrián de Juarros, a 8 de junio de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200407777/7779.–60,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	28.237,20
2.	Impuestos indirectos	1.803,04
3.	Tasas y otros ingresos	16.492,14
4.	Transferencias corrientes	18.951,16
5.	Ingresos patrimoniales	450,87
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	40.012,95
Total ingresos:		105.947,36
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	10.661,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.926,51
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	62.354,65
7.	Transferencias de capital	3.005,06
Total gastos:		105.947,36

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Personal de plantilla. – Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Fuentebureba, a 15 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200407822/7768.–34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 18-8-2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 24 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, número 39,

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. – Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. – Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito o del N.R.C. justificativo de su constitución telemática, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. – Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (N.R.C.) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24-5-02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. – En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. – El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración». Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. – Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. – La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo. – Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal,

modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. – El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Eduardo Yepes Echevarría.

200407841/7797.-368,00

* * *

Relación de bienes a subastar

Lote 01. –

N.º de diligencia: 090223001270S.

Fecha de la diligencia: 16-10-2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.200 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 3.040 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. –

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle El Celemín, 12, 26190 Nalda (La Rioja).

Reg. núm. 2 de Logroño.

Tomo: 1.025. Libro 39. Folio: 59. Finca: 3.180. Inscripción: 2.

Descripción: Vivienda en la calle El Celemín, n.º 12, en la localidad de Nalda (La Rioja), superficie útil: 52 m.². Linderos: Derecha, Manuel Castellanos; izquierda, Luciano Chacharo; fondo, calle El Castillo, y frente, calle de su situación. 100% en pleno dominio.

Valoración: 15.200 euros.

Cargas: No constan cargas.

Información adicional. –

Existe expediente de ruina de 24 de abril de 2003 que obliga a su demolición. Según la normativa vigente de Nalda, se permite el aprovechamiento actual de 4 plantas con dos cesiones en sus fachadas principales.

Lote 02. –

N.º de diligencia: 090323000773A.

Fecha de la diligencia: 28-5-2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.171 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 2.234,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. –

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Paraje «El Pozo», s/n., 09211 Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Reg. número 1 de Villarcayo.

Tomo: 1.409. Libro 20. Folio: 64. Finca: 3.040.0. Inscripción: 2.

Descripción: 100% del pleno dominio con carácter privativo. Rústica cereal de secano. Indivisible, número 94 de concentración, de Villanueva de los Montes, al sitio de «El Pozo», de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linderos:

Norte, camino y campillo; sur, zona excluida y camino; este, (f. 93) y zona excluida, y oeste, camino y edificio.

Valoración: 11.171 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 03. –

N.º de diligencia: 090223000590W.

Fecha de la diligencia: 16-5-2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 648 euros.

Tramos: 100 euros.

Depósito: 129,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. –

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Lugar «Las Abrigas», s/n., 09569 Merindad de Montija (Burgos).

Reg. número 1 de Villarcayo.

Tomo: 1.798. Libro 118. Folio: 491. Finca: 8.346. Inscripción: 1.

Descripción: Rústica, 100% por título de compraventa con carácter privativo. Heredad en Quintanilla Sopeña, Ayuntamiento de Merindad de Montija, al sitio de «Las Abrigas», de seis áreas.

Valoración: 108 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 26.647,66 euros.

Carga n.º 1. – Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Merindad de Montija, por juicio de menor cuantía en el Juzgado número 2 de Villarcayo, con el número 255/99, anotación letra C. Importe 10.389,99 euros.

Carga n.º 2. – Anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Importe 16.257,67 euros.

Bien número 2. –

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Lugar «Las Negras», s/n., 09569 Merindad de Montija (Burgos).

Reg. número 1 de Villarcayo.

Tomo: 1.798. Libro 118. Folio: 48. Finca: 18.345. Inscripción: 1.

Descripción: Rústica, 100% por título de compraventa con carácter privativo. Heredad en Quintanilla Sopeña, Ayuntamiento de Merindad de Montija, al sitio de «Las Negras», de treinta áreas.

Valoración: 540 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 26.647,66 euros.

Carga número 1: Anotación preventiva de embargo letra C a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Importe: 16.527,67 euros.

Carga número 2: Anotación preventiva de embargo letra D a favor del Ayuntamiento de Merindad de Montija, por juicio de menor cuantía del Juzgado número 2 de Villarcayo, con el número 255/99. Importe: 10.389,99 euros.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100615/2004.

07410.

Número autos: Demanda 600/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar María Domingo Boo.

Demandados: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, en sustitución, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 600/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Oscar María Domingo Boo, contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2004. – Dada cuenta; se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del art. 80.1 letra c) y art. 81.1 de la L.P.L. tiene un plazo, el demandante, de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Ante mí. Doy fe.

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2004. –

Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Oscar María Domingo Boo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, n.º 12, Burgos, el día 25 de octubre de 2004, a las 11,20 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba interesada en el segundo otrosí, digo de la demanda se participa a la parte actora que aclare si se solicita la citación de don Eliseo Robleda Rodríguez para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial o simplemente su personación a efectos de citación a juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada (en sustitución).

En Burgos, a 16 de septiembre de 2004. – Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y a la vista del contenido del mismo se acuerda admitir la prueba de interrogatorio judicial interesada. Cítese a don Eliseo Robleda Rodríguez, para el próximo día 25 de octubre de 2004, a las 11,20 horas, para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en relación con la disposición adicional primera núm. 1 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de don Eliseo Robleda Rodríguez, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407944/7869.-384,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.703.

Objeto: Proyecto de modificación de trazado de línea aérea y sustitución de centro de transformación en Berlangas de Roa (Burgos).

Características. –

«Línea aérea a 20 kV., con origen en apoyo de derivación actual y final en el nuevo centro de transformación, de 60 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación intemperie, compacto, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V., para suministro eléctrico a bodega en Berlangas de Roa».

Presupuesto: 7.891 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 30 de agosto de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407565/7870.-88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.665, en el término municipal de Mambrilla de Castrejón.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Desvío de línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., Nava de Roa, de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, simple circuito, con origen en apoyo existente n.º 386 y final en apoyo n.º 16.149, que sustituye el apoyo existente n.º 389, de 258 metros de longitud, conductor LA-56, para suministro eléctrico a Bodegas Vizcarra, S.L., en Mambrilla de Castrejón (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200407569/7871.–120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro e instalación de cableado estructurado en el edificio de las Dependencias Municipales de Policía, Bomberos y Unidad de Tráfico.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, 1.ª planta del Teatro Principal, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 89/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cableado estructurado en el edificio de las Dependencias Municipales de Policía, Bomberos y Unidad de Tráfico.

b) Plazo de ejecución del suministro e instalación: Sesenta días desde la adjudicación.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 65.732,78 euros, I.V.A. incluido.

5. – Garantía provisional: 1.314,65 euros.

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071 Burgos, Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. – Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es

Burgos, a 24 de septiembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200407883/7845.–160,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-26 «Villalonquéjar IV», promovido por el Consorcio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407939/7872.–68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-8 «Fuentecillas II».

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor, de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 28 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407934/7873.–68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2003, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 22 de septiembre de 2004, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407925/7875.–68,00

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobados por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación, mediante concurso público abierto con tramitación ordinaria, destinada a la adquisición de una máquina retroexcavadora se publica la oportuna convocatoria. Las condiciones que regirán dicha contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Adquisición de una máquina retroexcavadora-car-gadora según características establecidas en los pliegos de condiciones técnicas.

– *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación ordinaria. Siendo criterios de la adjudicación el precio del suministro, el plazo de entrega de la máquina, las garantías y servicio postventa, el equipamiento y prestaciones, así como la valoración de la máquina con la que cuenta actualmente la Mancomunidad.

– *Precio:* El precio máximo de licitación será de 63.000 euros (incluido I.V.A. y demás gastos según pliegos). En la oferta deberá incluirse una valoración por la máquina que actualmente tiene la Mancomunidad y cuya compra por la empresa licitante necesariamente formará parte del contrato.

– *Garantías:* Provisional del 2% del precio máximo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de presentación de la oferta:* Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas (Ayuntamiento de Oña), Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.

– *Modelo de proposición:*

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia compulsada se adjunta) n.º, en nombre propio (o en representación de, según el poder bastantado que se acompaña), conociendo la convocatoria efectuada por esa Mancomunidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta en su integridad, solicita tomar parte en el concurso público, ofertando la máquina con el precio y características que a continuación se señalan:

Variante A:

– Máquina retrocargadora (marca y modelo) (*)

– Precio euros (letra y número) incluido I.V.A., transporte hasta Oña y demás gastos según los pliegos de condiciones.

– Se incluye todo el equipamiento principal y requisitos considerados como mínimos en los pliegos de condiciones técnicas que sirven de base al proceso de contratación (en caso contrario indicarlo expresamente).

– Plazo de entrega:

– Garantías del vehículo, equipos y asistencia:

– Valoración de la máquina de la Mancomunidad:

Variante B:

– Máquina retrocargadora (marca y modelo) (*)

– Precio euros (letra y número) incluido I.V.A., transporte hasta Oña, y demás gastos según los pliegos de condiciones.

– Se incluye todo el equipamiento principal y requisitos considerados como mínimos en los pliegos de condiciones técnicas que sirven de base al proceso de contratación (en caso contrario indicarlo expresamente).

– Plazo de entrega:

– Garantías del vehículo, equipos y asistencia:

– Valoración de la máquina de la Mancomunidad:

(*) Se acompañará catálogo o dossier específico del producto ofertado, con detalle de las prestaciones.

(Lugar, fecha y firma).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD OÑA-BUREBA-CADERECHAS (BURGOS).

En Oña, a 30 de agosto de 2004. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407795/7849.–200,00

Aprobados por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 15 de julio de 2004, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación, mediante concurso público abierto con tramitación ordinaria, destinada a la adquisición de un tractor, se publica la oportuna convocatoria. Las condiciones que regirán dicha contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Adquisición de un tractor nuevo según características establecidas en los pliegos de condiciones técnicas.

– *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación ordinaria. Siendo criterios de la adjudicación el precio del suministro, el plazo de entrega de la máquina, las garantías y servicio postventa, el equipamiento y prestaciones.

– *Precio:* El precio máximo de licitación será de 43.000 euros (incluido I.V.A. y demás gastos según pliegos).

– *Garantías:* Provisional del 2% del precio máximo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de presentación de la oferta:* Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas (Ayuntamiento de Oña), Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.

– *Modelo de proposición:*

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia compulsada se adjunta) n.º, en nombre propio (o en representación de, según el poder bastantado que se acompaña), conociendo la convocatoria efectuada por esa Mancomunidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta en su integridad, solicita tomar parte en el concurso público, ofertando el tractor con el precio y características que a continuación se señalan:

Variante A:

- Tractor (marca y modelo) (*)
- Precio euros (letra y número) incluido I.V.A., transporte hasta Oña y demás gastos según los pliegos de condiciones.

- Se incluye todo el equipamiento principal y requisitos considerados como mínimos en los pliegos de condiciones técnicas que sirven de base al proceso de contratación (en caso contrario indicarlo expresamente).

- Plazo de entrega:

- Garantías del vehículo, equipos y asistencia:

Variante B:

- Tractor (marca y modelo) (*)
- Precio euros (letra y número) incluido I.V.A., transporte hasta Oña y demás gastos según los pliegos de condiciones.

- Se incluye todo el equipamiento principal y requisitos considerados como mínimos en los pliegos de condiciones técnicas que sirven de base al proceso de contratación (en caso contrario indicarlo expresamente).

- Plazo de entrega:

- Garantías del vehículo, equipos y asistencia:

(*) Se acompañará catálogo o dossier específico del producto ofertado, con detalle de las prestaciones.

(Lugar, fecha y firma):

SEÑOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS (BURGOS).

En Oña, a 30 de agosto de 2004. - El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200407794/7848.-144,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	24.675,00
Total ingresos:		116.975,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	13.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.275,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	44.500,00
9.	Pasivos financieros	4.000,00
Total gastos:		116.975,00

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el

artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

Funcionarios:**A) Habilitación de carácter nacional:**

Secretario-Interventor. Agrupada con los municipios de Cardeñadijo, Los Ausines y Cubillo del Campo. Cubierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Revilla del Campo, a 20 de agosto de 2004. - El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200407906/7852.-68,00

Ayuntamiento de Valdezate

Bodegas Señorío de la Serna, ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental para construcción de una nave almacén de materias primas y producto acabado en suelo rústico, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don Miguel Angel Alonso Sanz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por espacio de veinte días, durante el cual la documentación puede ser examinada y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Valdezate, a 17 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200407665/7847.-68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de fecha 6 de octubre de 2004, se ha modificado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de obras para la construcción del Centro Juvenil de la Cuadra de la Villa en su punto XI:

Requisitos de los contratistas: Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 4 y 6; Categoría C).

Se abre un nuevo periodo de presentación de propuestas. Fecha límite de presentación: A los trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese inhábil, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil, de 8 a 15 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Para el resto de datos a tener en cuenta, el Pleno se remite al anuncio de apertura de trámite de admisión de propuestas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de septiembre de 2004, número 180, página 20.

En Melgar de Fernamental, a 7 de septiembre de 2004. - La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200408015/7946.-68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS